# Addendum N° 2 al Convenio n°PER-B7-310-IB/97/238

## ADDENDUM Nº 2 al CONVENIO DE FINANCIACION

entre

LA COMUNIDAD EUROPEA

y

LA REPUBLICA DEL PERU

PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL EN EL ÁREA DE LA LIBERTAD – CAJAMARCA, PERÚ

#### Entre:

La Comisión de las Comunidades Europeas, a continuación denominada "LA COMISION", actuando por cuenta de la Comunidad Europea (CEE), a continuación denominada "LA COMUNIDAD",

de una parte, y

El Gobierno de la República del Perú, a continuación denominado "EL BENEFICIARIO" representado por La Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)

de otra parte

han convenido concluir el presente Addendum N° 2 al Convenio de Financiación, de acuerdo a los siguientes términos:

#### CONVENIO DE FINANCIACION

#### N° PER B7-310 IB 97 238

## **CLAUSULAS PARTICULARES**

## Artículo 4: Correspondencia

## Texto original

Las modificaciones previstas por el presente Convenio y la correspondencia relativa a su ejecución, que indicará el número y el título del Proyecto, se deberán enviar a las siguientes direcciones:

cuando estén dirigidas a la Comunidad Europea:

Comisión de las Comunidades Europeas

Dirección General de Relaciones Exteriores:

Mediterráneo Meridional, Próximo y Medio Oriente, América Latina, Asia Meridional y Sudeste Asiático, y Cooperación Norte-Sur-DGIB

Dirección América Latina

Rue de la Loi, 200

B-1049 Bruxelles, Bélgica

Tel: ÷ 32.2.299 11 11

Fax: ÷ 32.2.299 02 03

## Texto modificado

Las modificaciones previstas por el presente Convenio y la correspondencia relativa a su ejecución, que indicará el número y el título del Proyecto, se deberán enviar a las siguientes direcciones:

cuando estén dirigidas a la Comisión Europea:
 Delegación de la Comisión Europea en el Perú
 Av. Comandante Espinar 719 – Miraflores
 Lima 18 - Perú

Tel: ÷ 01 415 0800 Fax: ÷ 01 446 5100

## Se añade el siguiente artículo

## Artículo 7: Procedimientos de contratación

Los contratos financiados con fondos de la contribución comunitaria se adjudicarán e implementarán por lo dispuesto en el documento "Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de las Comisión Europea", en vigor en el momento del lanzamiento del procedimiento en cuestión

La Comisión controlará ex - ante los procedimientos contractuales para contratos mayores de 50.000 euros y ex - post para contratos iguales o inferiores a 50.000 euros.

## **DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS**

## III. BENEFICIARIOS, LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN

### Donde dice:

El área de intervención del proyecto incluye los departamentos de Cajamarca y La Libertad.

## Debe decir:

El área de intervención del proyecto incluye los departamentos de Cajamarca y La Libertad. De manera excepcional se incluye al Distrito de Balsas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

## V. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA

### 1.- Estructura Institucional

## Donde dice:

Las autoridades de tutela del Proyecto son:

- por parte del Beneficiario, el Ministerio de la Presidencia (a través del Vice Ministerio de Desarrollo Regional), que delegará esas funciones en el "Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR)" de la Región RENOM, el cual establecerá un sistema de coordinación activa con el CTAR de La Libertad.

## Debe decir:

Las autoridades de tutela del Proyecto son:

- por parte del Beneficiario, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) que delega esas funciones en los Gobiernos Regionales de Cajamarca y de La Libertad.

## VI. MEDIOS PREVISTOS Y MODOS DE REALIZACIÓN

Se añade el siguiente punto:

### 6. FODEL - FID

# 6.1 LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO □ DESTINO

El Proyecto se plantea contribuir al desarrollo local y regional dando a su grupo meta oportunidades de "aprender haciendo" al poner a disposición de los actores locales fondos de fortalecimiento administrados por ellos mismos. PRODELICA tiene así la expectativa de obtener los siguientes resultados:

- El desarrollo de capacidades (conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes) que permiten la formación de un "capital social local". Gracias al clima de confianza que se espera lograr con la implementación de estos fondos, PRODELICA aspira a desarrollar una serie de capacidades de vital importancia, tales como la capacidad de organizarse, de relacionarse, de planificar, de tomar decisiones, de emprender y ejecutar, de rendir cuentas, de hacer seguimiento y evaluación, etc. Se considera dichas capacidades como la clave para enfocar de manera sostenible el desarrollo de los actores locales, mucho más allá que la duración del Proyecto.
- El impulso de iniciativas y proyectos que permitan a dichos actores emprender actividades vinculadas al desarrollo económico y generar dinámicas sostenibles y replicables dentro de los corredores.

Por iniciativa, PRODELICA entiende todo trámite o toda solicitud económica que emana de un actor local, dirigida a cualquier de los dos fondos; puede ser un documento muy simple si el monto es bajo. La aprobación de la iniciativa y su posterior co-financiamiento permiten su ejecución.

Por proyecto, PRODELICA entiende un documento coherente, estructurado lógicamente, argumentado con objetivos, resultados, actividades, presentando proformas, presupuesto detallado, recursos requeridos, metas y cronograma de ejecución.

Se proyecta instalar dos fondos de fortalecimiento, correspondiendo cada uno a un tipo de actor:

- ♦ El Fondo de Fortalecimiento Municipal (FOM) está destinado a los Gobiernos Locales, tanto provinciales como distritales, con el fin de impulsar su rol de facilitador y promotor de actividades económicas en el ámbito de sus comunidades. Con este fondo, los Gobiernos Locales podrán desarrollar actividades de beneficio directo (capacitación y asesoría en planificación y gestión empresarial, tributo/catastro, coordinación intermunicipal, estudios de pre-factibilidad) y otras destinadas más directamente a sus ciudadanos (ferias locales, sistemas de información, etc.)
- ♦ El Fondo de Fortalecimiento Organizacional y Empresarial (FOE) se dirige a las PYMES y productores organizados para permitirles financiar actividades como: intercambios y pasantías, cursos de capacitación, asesoría técnica y de gestión empresarial, acceso a información, estudios de mercado, eventos comerciales, formalización legales de las organizaciones empresariales y de productores, pequeñas inversiones colectivas de baja rentabilidad, etc.

### FOM FOE

DESTINO DE LOS FONDOS • Intercambios / Pasantías / Giras

- Capacitaciones y Asesoría en planificación y gestión empresarial
- Sistemas de Información
- Estudios de pre-factibilidad
- · Ferias locales
- Modernización del sistema de licencias municipales

- Tributo/catastro; plan de arbitrios
- · Coordinación intermunicipal
- Pequeñas inversiones colectivas de baja rentabilidad
- Intercambios / Pasantías / Giras
- Capacitaciones y Asesoría técnica y en gestión empresarial
- · Acceso y Gestión de Información
- Estudios de mercado
- Eventos "comerciales" (ferias promocionales, ruedas de negocio, etc.)
- Formalización legal (RUC, Registros sanitario e industrial, Personería jurídica)
- · Coordinación Interinstitucional
- Pequeñas inversiones colectivas de baja rentabilidad

# AMBITO 1 FOM y 1 FOE a nivel de cada provincia o (sub)corredor de intervención APROBACION

En la medida de lo posible que sea a nivel de espacios de concertación ya existentes. Cuando no es posible, impulsar la constitución de Comités de administración ad-hoc conformados por representantes de los actores locales.

PROPIEDAD DE LOS FONDOS Los comités de administración

MODALIDAD DE ENTREGA A LOS DESTINATARIOS

- Subvención
- · Capital Revolvente

ROLES IFI • Prestar el servicio de administración de los fondos

- Representar formalmente los actores locales (propietarios) para la compra de insumos o la contratación de proveedores
- Ser custodio de la documentación original (actas, planes, informes)
- Elaborar reportes e informes detallados de cartera de iniciativas y de los resultados logrados ROLES PRODELICA Inducir iniciativas y proyectos de valor agregado
- · Apoyar a los actores locales en la formulación de propuestas
- Coordinar con los espacios de concertación existentes y/o Impulsar la creación de comités de administración ad-hoc
- Establecer conjuntamente los reglamentos de administración y reglas de juego de los fondos
- Implementar los fondos en los corredores
- Fortalecer las capacidades de los comités en el manejo (gradual), la evaluación y supervisión de los fondos.
- Participar en los comités con derecho a voto y a veto, con vista a un proceso de retirada gradual
- Supervisar los comités en base a los reglamentos establecidos

# 6.2 EL FONDO DE INVERSIONES EMPRESARIALES □ DESTINO

Tal como se ha expuesto en la descripción del contexto, el acceso a servicios financieros es muy limitado para la mayoría del grupo meta. Las razones son múltiples pero uno de los principales factores limitante al fomento de las microfinanzas es la falta de experiencia de las IFI's en la prestación de servicios fuera de las capitales departamentales. Estas se preocupan más por no infringir las normas de la Superintendencia de Bancos y Seguros que a crear oportunidades de inversiones en los corredores económicos, por lo cual se hace necesario

fomentar mecanismos novedosos que permitan acortar la distancia entre los ofertantes de servicios financieros y los usuarios.

PRODELICA se plantea entonces como objetivo facilitar a su población meta el acceso a servicios financieros oportunos y adecuados a su realidad mediante la constitución de un Fondo de Inversiones Empresariales (FIE). Dicho fondo será destinado a financiar capital de operación, tesorería, activos fijos e inversiones rentables a los PYMES y productores organizados contemplados dentro de su grupo meta.

Se espera mediante este fondo permitir a una IFI adquirir experiencia en los corredores de manera a lograr el acercamiento de las fuentes formales de financiamiento con los actores locales, en base a la generación paulatina de experiencia y confianza reciproca.

#### FIE

DESTINO DEL FONDO • Tesorería

- Capital de Operación
- · Activos Fijos
- Preinversiones rentables

AMBITO Cobertura en los 6 corredores a través de oficinas en las principales capitales provinciales

APROBACIÓN A cargo de la IFI en base a parámetros generales definidos por PRODELICA, más derecho de veto del Proyecto

PROPIEDAD DEL FONDO PRODELICA

### PRODUCTOS FINANCIEROS

- · Crédito
- Co-inversión (capital riesgo)
- Leasing
- Libreta de Ahorro

ROLES IFI • Ampliar sus redes de agencias rurales en los corredores priorizados por el Proyecto

- Adecuar sus productos "tradicionales" al grupo meta del Proyecto y desarrollar nuevos productos
- Promover estos productos financieros en los corredores
- Capacitar su personal para asistir y responder a la demanda de PYMES y organizaciones de productores no acostumbradas a trabajar con el sistema financiero formal
- Responsabilizarse de la evaluación, otorgamiento, seguimiento y recuperación de los productos financieros
- · Atraer e incrementar el ahorro local
- Elaborar reportes e informes detallados de cartera de los diferentes productos desarrollados y de los resultados logrados para el sistema de M&E

ROLES PRODELICA • Negociar los productos financieros con la IFI

- Elaborar los reglamentos de administración del FIE
- Apoyo financiero (recursos humanos y/o logísticos) a la IFI para la capacitación de su personal y para la promoción, implementación y seguimiento de los productos financieros en los corredores
- Derecho de veto en las aprobaciones.
- Supervisar la IFI en base a los reglamentos establecidos

## 6.3 LA LÍNEA DE FINANCIAMIENTO DIRECTA

Al enfocar el desarrollo regional de Cajamarca y La Libertad, PRODELICA requiere no solamente apoyar iniciativas a nivel local, sino también tomar en consideración una visión más amplia de las dinámicas regionales, como puede ser el de las cadenas productivas y/o de las relaciones costa-sierra.

Considerando los objetivos y resultados que se plantea el Proyecto así como las actividades planificadas, es necesario que PRODELICA intervenga a diferentes niveles desde el inicio del proyecto en complemento a los FODEL. El Proyecto dispondrá entonces de una línea de financiamiento directa, destinada a fomentar iniciativas empresariales dentro de los sectores productivos potenciales.

## VII. FINANCIACION Y PRESUPUESTO

El cuadro presupuestario queda sustituido por la tabla que figura en el anexo 1 del presente addendum.

El resto de las disposiciones del Convenio de Financiación permanecen inalteradas.

Hecho en Bruselas en cuatro ejemplares, dos para la Comisión y dos para el Beneficiario, teniendo cada uno valor de original, y entrará en vigor en la fecha de la última firma por las partes.

**Firmas** 

Fecha /

V-0

COMISIÓ

- 19,000

Por la Comisión Europea Fernando Cardesa García Director para América Latina de la Oficina de Cooperación

EuropeAid

Fecha <u>15</u>/ <u>12</u>/ <u>2006</u>

Por la Agencia Peruana de Cooperación

Internacional

AGUSTIN HAYA DE LA TORRE Director Ejecutivo

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

ANEXO 1
Se modifica el presupuesto de la siguiente manera (Euros):

	Presupuesto inicial € (Add. N°1)			Modificaciones €			Presupuesto nuevo €		
	CE	Beneficiario	Total	CE	Beneficiario	Total	CE	Benef	Total
1, Servicios	3,350,000	300,000	3,650,000	-437,000	-280,000	-717,000	2,913,000	20,000	2,933,000
1.1 As. Técn. Europea*	2,200,000		2,200,000				2,200,000		2,200,000
1.2 Consultorías Locales	350,000	300,000	650,000	-170,000	-280,000		180,000	20,000	200,000
1.3 Monitoreo, evaluaciones y Auditoría*	200,000		200,000	100,000			300,000		300,000
1.4 Estudios e Investigaciones	100,000		100,000	-10,000			90,000		90,000
1.5 Capacitación	500,000		500,000	-357,000			143,000		143,000
2. Suministros	500,000	100,000	600,000	-70,500	-5,000	-75,500	429,500	95,000	524,500
2.1 Equipos	400,000	100,000	500,000	-40,500	-5,000		359,500	95,000	454,500
2.2 Publicaciones	100,000		100,000	-30,000			70,000		70,000
3. Infraestructuras	400,000	600,000	1,000,000	-280,000	-360,000	-640,000	120,000	240,000	360,000
4. Gastos de Información	200,000		200,000	-100,000		-100,000	100,000		100,000
5. Gastos operativos	1,050,000	1,300,000	2,350,000	220,000	-45,000	175,000	1,270,000	1,255,000	2,525,000
5.1 Personal Local	350,000	700,000	1,050,000	180,000	315,000		530,000	1,015,000	1,545,000
5.2 Gastos operativos	700,000	600,000	1,300,000	40,000	-360,000		740,000	240,000	980,000
6. Otras Actividades	2,600,000	1,300,000	3,900,000	-2,174,600	-1,300,000	3,474,600	425,400		425,400
6.1 Acciones Productivas	1,200,000	600,000	1,800,000	-1,076,400	-600,000		123,600		123,600
6.2 Acciones Comerciales	900,000	200,000	1,100,000	-798,200	-200,000		101,800		101,800
5.3 Instrumentos Financiero	500,000	500,000	1,000,000	-300,000	-500,000		200,000		200,000
7. Imprevistos**	400,000		400,000				400,000		400,000
8. FODEL - FID				2,842,100	1,990,000	4,832,100	2,842,100	1,990,000	4,832,100
8.1 FOE		SHANNER FO	ME TO LEGISLA	1,190,200			1,190,200		1,190,200
B.2 FOM				617,400			617,400		617,400
8.3 FIE (Ant. Acc. Prod,Comer,Inst.Fin.)				92,200	145,000		92,200	145,000	237,200
8.4 FID (Ant. Acc.Prod,Comer,Inst.Fin.)				942,300	1,845,000		942,300	1,845,000	2,787,300
TOTAL	8,500,000	3,600,000	12,100,000				8,500,000	3,600,000	12,100,000

<sup>\*</sup> Los fondos correspondientes a los conceptos 1.1 (Asistencia Técnica internacional) y 1.3 (Monitoreo, evaluación y auditoria) son gestionados directamente por la Comisión Europea.

<sup>\*\*</sup> La contribución de la Comunidad Europea al rubro "imprevistos" puede ser utilizado solamente con el acuerdo previo de la Comisión